

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 203 del
23 de octubre 2018

"Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar"

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal solicito a Corpocesar por medio de oficio radicado con el número 5720 del 12 de junio de 2018, autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos, en el predio ubicado sobre la Carrera 5B # 22ª-52 del barrio Villa clara de la cabecera Municipal de Valledupar-Cesar; la solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento consistente en la erradicación de un árbol. Debido a que este presenta daño en tuberías y su sistema radicular está3 generando daño en la zona peatonal.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , **" Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

En cumplimiento a lo ordenado y según Auto No.131 del 12 de julio de 2018, emanado de la Coordinación GIT Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de CORPOCESAR, en torno a la misión institucional como es la atención inmediata a usuarios, el día 17 de julio de 2018, se procedió a practicar visita de inspección técnica, en la Carrera 5B No.22ª-52 del Barrio Villa Clara del Municipio de Valledupar-Cesar.



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 203 del 23 de octubre 2018 Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----2

1.- ANTECEDENTES:

Conforme a la petición No. 5720 presentada mediante escrito en la Ventanilla Única de CORPOCESAR por el señor FRANKLIN DAZA SUAREZ, en calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación del municipio de Valledupar, quien solicitó autorización para talar un árbol localizado en la Carrera 5B No.22ª-52 del Barrio Villa Clara, con el fin de prevenir riesgo a la comunidad y bienes muebles que transitan por el lugar en el Municipio de Valledupar-Cesar, para lo cual se realizó visita de inspección técnica para valorar la viabilidad de lo solicitado. Lo anterior obedece a la obstrucción que presenta.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA:

Una vez en el sitio, en la Carrera 5B No.22ª-52 del Barrio Villa Clara del Municipio de Valledupar-Cesar, frente a este inmueble se constató la presencia de un árbol de la especie Cotoprix, ubicado en la zona verde, correspondiente al espacio público municipal, el cual tiene gran desarrollo de fuste y por su ubicación presenta obstrucción para el acceso al garaje de la vivienda, con sus raíces ha deteriorado el piso a su alrededor, presentando un estado fitosanitario sano. Está separada del bordillo de raíces y el daño que esto genera a las obras civiles a su alrededor, como lo es el fisuramiento de pisos y andén, con sus ramas hace contacto con las redes eléctricas, de baja y alta.

Durante la diligencia atendió el señor NEFTALI SILVA PEREZ, quien manifestó ser propietario del inmueble. acto seguido se procedió a georreferenciar el punto, arrojando las coordenadas 10° 27' 45,18" N y 73° 14'22,2" W, utilizando un GPS marca Garmin propiedad de CORPOCESAR, con el DATUM WGS 84, además observar y registrar los valores como DAP en un fuste trifurcado con 0.37, 0.10 y 0.16 mts, una altura total estimada de 5.5 mts de acuerdo a las características físicas de esta especie, del cual se obtuvo un **volumen total de erradicación de 0,529 m3**. Lo anterior aplicando un factor de forma de 0.71. se anexa el registro fotográfico en el cual se observa lo anotado.

3.- CONCLUSIONES:

Con base a lo descrito anteriormente, se considera factible conceder permiso al Municipio de Valledupar, a través de la Oficina de Planeación municipal para erradicar un (1) árbol de la especie Cotoprix, ubicado en la zona verde frente al inmueble en la Carrera 5B No.22ª-52 Barrio Villa Clara del Municipio de Valledupar-Cesar, por un volumen total de erradicación de 0,529 m3. Lo anterior teniendo en cuenta que presenta obstrucción para acceso al garaje de la vivienda.

4.- Recomendaciones:

Se recomienda realizar las actividades de erradicación por personas idóneas, tomar las medidas de seguridad para no generar daños a obras civiles o transeúntes.

5.- OBLIGACIONES:

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 5.1.- Erradicar única y exclusivamente un (1) árbol, tal como se ha indicado en el concepto técnico.
- 5.2.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la tala (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.
- 5.3.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la tala (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.
- 5.4.- Cumplir con el régimen de Tasas de Aprovechamiento Forestal en el evento en que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el Decreto 1390 del 02 de agosto 2018
- 5.5.- Utilizar las señalizaciones correspondientes



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera- Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 203 del 23 de octubre 2018 Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----3

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para realizar la intervención forestal consistente en la erradicación de un (1) árbol de la especie Cotoprix ubicado en la Carrera 5B No.22ª-52 Barrio Villa Clara zona urbana del Municipio de Valledupar-Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el régimen de Tasas de Aprovechamiento Forestal en el evento en que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el Decreto 1390 del 02 de agosto 2018
2. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental
3. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
4. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
5. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículo y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
6. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
7. Utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás.
8. Erradicar única exclusivamente el árbol indicado en el concepto técnico
9. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda de (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados
10. El autorizado debe reponer el árbol erradicado sembrando un (1) árbol de especies que cumpla la función de ornato y tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de un (1) metro, y tallo lignificado, buen estado fitosanitario, un fuste principal recto y normal desarrollo.
11. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de un (1) árbol a remplazar, por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de este.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera- Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 203 del 23 de octubre 2018 Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----4
ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SÉXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR o a su apoderado legalmente constituido

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 23 días del mes de octubre 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILSON ROMAN MARQUEZ-DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS
PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEAP No 166-07-2018

Proyecto: Carlos M Chaparro – Abogado Contratista

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera– Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181